



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
26 SEP 2018	
Recibido.....	Ho.....
Exp. N°.....	C.D.....

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1.- Modificase el Artículo 18 de la Ley Provincial N° 12.209. que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18) Sanciones. Sancionase las transgresiones a las disposiciones a la presente ley con multas pecuniarias que oscilarán entre el valor correspondiente a 350 litros de gasoil hasta los 3500 litros de gasoil. A los fines de fijar el valor en pesos de las multas de este Artículo, se tomará el precio del gasoil al público en estaciones de servicios pertenecientes a Yacimientos Petrolíferos Fiscales, vigentes en el último día hábil del mes anterior al momento de aplicar la sanción, sin perjuicio de las acciones civiles, decomisos o clausuras que derivaren de la infracción cometida. La Autoridad de Aplicación, por intermedio de la Comuna o Municipio, correrá vista al infractor, quien en el término de 10 (diez) días hábiles desde la notificación de la sanción, podrá apelar. Previo pago de la multa, podrá hacer uso de los recursos contenciosos y administrativos pertinentes”.

Artículo 2.- De forma.

MARIA VICTORIA TEJEDA
Diputada Provincial

ESTELA MARIS YACCUZZI
Diputada Provincial

JORGE ANTONIO HENRIQUEZ
Diputado Provincial

CLAUDIO FABIAN PALO OLIVER
Diputado Provincial

EDGARDO LUIS MARTINO
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

Esta importante norma de Fomento y Fiscalización de la Apicultura, sancionada en el año 2003, logró en todo este tiempo un aumento sustantivo en el número de aviarios y se ha extendido geográficamente en todo el territorio provincial con un efecto social de gran envergadura en cuanto a mano de obra calificada.

Asimismo el sector ha generado un interés económico de relevancia para nuestra provincia, colocandola entre las principales productoras del país y la principal exportadora gracias al esfuerzo mancomunado entre lo público y privado.

Por ello creemos que es necesario seguir en este camino de superación, estando atentos a todo lo que ocurre con dicha actividad y actuar con severidad ante casos de




CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

transgresiones a la presente Ley, que empañaría el trabajo que se viene realizando desde hace años.

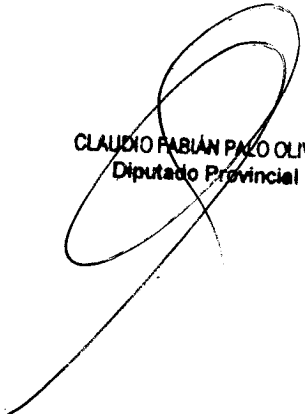
Consideramos que las multas que se aplican en el texto vigente de la Ley, han quedado desactualizadas dado que fija un monto mínimo y máximo en moneda nacional pero deja de lado el contexto inflacionario.

Creemos necesario adecuar esos valores a las nuevas realidades, con el convencimiento de que éste aporte será un estímulo para mejorar la actividad, y seguir avanzando a pasos agigantados tal cual acontece en una infinidad de pueblos de nuestra provincia.


Por todo lo expuesto solicitamos a los Legisladores y Legisladoras la aprobación del presente proyecto de Ley.


STELA MARIS YACCUZZI
Diputada Provincial


JORGE ANTONIO HENN
Diputado Provincial


CLAUDIO FABIÁN PALO OLIVER
Diputado Provincial


MARIA VICTORIA TEJEDA
Diputada Provincial


EDGARDO LUIS MARTINO
Diputado Provincial